

ORDENANZA MUNICIPAL N° 008-2011-MPC

Casma, 17 de Mayo del 2011

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Provincial de Casma, reunidos en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 16 de Mayo del 2011, ha visto el Pedido del Regidor Sr. JOSÉ CARLOS MATHEUS MONTALVAN, Presidente de la Comisión de Transportes y Vialidad, adjuntando el Dictamen N° 001-2011-CR-MPC y el Informe N° 146-2011-DTSV-MPC, emitido por la Oficina de Transportes y Seguridad Vial de esta Municipalidad, referente a la aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Provincial de Casma, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 38° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece la obligatoriedad de Aprobar y publicar el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA, cada 02 (dos) años o cuando haya sufrido modificaciones que impliquen nuevos procedimientos;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 017-2008-MPC de fecha 11 de Abril del 2008, se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad Provincial de Casma;

Que, la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, precisa en su Art. 36.1) que “Los procedimientos, requisitos y costos administrativos se establecen exclusivamente mediante decreto supremo o norma de mayor jerarquía, norma de la más alta autoridad regional, de Ordenanza Municipal o de la decisión del titular de las entidades autónomas conforme a la Constitución, según su naturaleza. Dichos procedimientos deben ser compendiados y sistematizados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos, aprobados para cada entidad”;

Que, mediante el Informe N° 146-2011-DTSV-MPC, el Jefe de la Oficina de Transportes y Seguridad Vial de esta Municipalidad, considera necesario incluir nuevos procedimientos al TUPA y modificar algunos ya existentes, modificaciones que cumplan los requisitos establecidos en la Ley N° 27444;

De Conformidad con los Artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú y con la Facultad que confiere la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa de la lectura del Acta, el Pleno del Concejo: aprobó por unanimidad la siguiente:

ORDENANZA:

QUE MODIFICA LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 017-2008-MPC, QUE APRUEBA EL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la modificación de la Ordenanza Municipal N° 017-2008-MPC de fecha 11 de abril del 2008, que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Provincial de Casma, de acuerdo a los anexos que forman parte integrante de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEROGUESE toda Norma emitida que se oponga a la presente disposición.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR su Publicación en el Diario encargado de los avisos Judiciales en la capital de la Región o Provincial y adicionalmente en el portal de Servicio al Ciudadano y en el Portal Institucional.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a las Dependencias de la Municipalidad el cumplimiento obligatorio de esta disposición contenida en la presente Ordenanza Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE


José Alejandro Montañán Macedo
ALCALDE PROVINCIAL